



DECRETO N° **0441**

NEUQUÉN, 15 MAY 2018

VISTO:

El Expediente OE N° 1919-M-18 y el Acta Complementaria N° 3 del Convenio Marco de Colaboración de fecha 26 de febrero de 2016, suscripta con fecha 17 de abril de 2018 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la **ASOCIACIÓN NEUQUINA PARA EL CUIDADO DEL ANIMAL "ANCA"**; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Acta Complementaria mencionada en el Visto, la Asociación se compromete a colaborar con la Dirección de Zoonosis y Vectores para mejorar la calidad de vida de los animales allí alojados, rescatando como mínimo ocho animales por mes para su reeducación y su posterior entrega en adopción; y a esterilizar perros y perras de los barrios periféricos, con o sin dueño, y callejeros del microcentro de la ciudad en los dispensarios y trailers municipales dispuestos para tal fin;

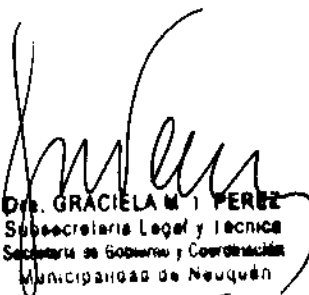
Que asimismo, difundirá dichas actividades en medios radiales, televisivos y/o escritos, y en instituciones educativas (escuelas primarias y secundarias);

Que para tales fines, la Municipalidad se compromete a cooperar mensualmente con un subsidio de \$ 14.400.-, destinado a los gastos emergentes de los trabajos que se realicen, a facilitar la movilidad necesaria para el traslado de los animales desde los barrios a los dispensarios y a optimizar el funcionamiento de los dispensarios y trailers donde se realicen las esterilizaciones de los animales, con la debida provisión de los insumos y recursos para su funcionamiento;

Que el Acta Complementaria N° 3 del Convenio Marco de Colaboración tendrá vigencia desde el día 01 de enero de 2018 y hasta el día 31 de diciembre de 2018;

Que intervino la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Dictamen N° 237/18- manifestando no tener objeciones que formular desde el punto de vista técnico-legal;

Que por Pase N° 480/18, tomó conocimiento la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección General de Administración Financiera- informando que el gasto que surja de dicha Acta se atenderá con cargo a la Actividad: "Control de Zoonosis y Vectores", Imputación: 2-CM-1-0-3, Partida Principal: "Transferencias", del Presupuesto de Gastos vigente; y que se procedió a la carga de la Transacción Preventiva


Dra. GRACIELA M. I. PÉREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

Nº 2916 – AA 88173;

Que el señor Secretario de Economía y Hacienda remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Acta Complementaria Nº 3 del Convenio Marco de ----- Colaboración de fecha 26 de febrero de 2016, suscripta el día 17 de abril de 2018, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la **ASOCIACIÓN NEUQUINA PARA EL CUIDADO DEL ANIMAL "ANCA"**, por la cual esta última se obliga a colaborar con la Dirección de Zoonosis y Vectores, realizando actividades referidas a la adopción, esterilización y tenencia responsable de animales; comprometiéndose la Municipalidad a cooperar mensualmente con un subsidio de Pesos Catorce Mil Cuatrocientos (\$ 14.400.-) y a proveer los insumos necesarios, según lo detallado en los considerandos; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2º) El gasto que surja del presente se atenderá con cargo a la ----- Actividad: "Control de Zoonosis y Vectores", Imputación: 2-CM-1-0-3, Partida Principal: "Transferencias", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3º) Mediante nota de estilo, por la Subsecretaría de Medio Ambiente ----- -Secretaría de Gobierno y Coordinación-, hágase llegar copia del presente Decreto y un ejemplar original del Acta aprobada en el Artículo 1º), a las autoridades de la Asociación Neuquina para el Cuidado del Animal "ANCA".-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Gobierno y Coordinación; y de Economía y Hacienda.-

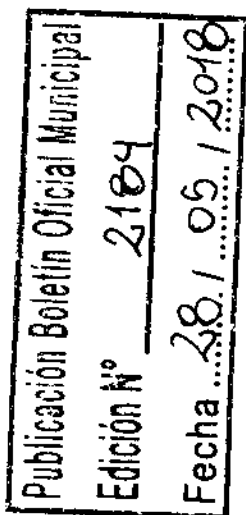
Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-
JA.-

ES COPIA.-

FDO) QUIROGA
BERMÚDEZ
ARTAZA.-



[Handwritten signature]
Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén





EXENTO

ACTA COMPLEMENTARIA N° 3. DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACION ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN Y LA ASOCIACION NEUQUINA PARA EL CUIDADO DEL ANIMAL "ANCA".

Art. 930	Inc.	Código Fiscal
Fecha 2004/18	Firma	
DPTO. IMPUESTO DE SELLOS DIRECCION PROVINCIAL DE RENTAS - NEUQUEN		

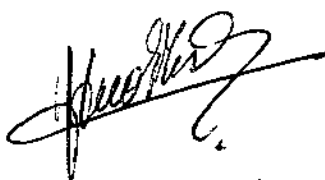
En la ciudad de Neuquén a los días 17 del mes de Abril del año 2018, entre la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén, con domicilio en Avenida Argentina y calle Pte. Julio A. Roca representada en este acto por el Señor **Secretario de Gobierno y Coordinación, Cr. MARCELO G. BERMUDEZ** D.N.I. 18.395.681, designado por Decreto N° 1185/2015, en adelante "LA MUNICIPALIDAD" por una parte y la **ASOCIACION NEUQUINA PARA EL CUIDADO DEL ANIMAL "ANCA"**, con domicilio en calle Paraná N° 420 de la Ciudad de Neuquén, representada por su Presidenta, Dña. **ANA BEATRIZ LISTE**, DNI N° 6.294.918, en adelante "ANCA", por la otra parte; ambas denominadas "LAS PARTES", convienen celebrar la presente Acta Complementaria N° 3, conforme lo dispuesto en el Convenio Marco de Colaboración suscripto en fecha 26 de febrero de 2016, sujeta a las siguientes cláusulas:-----

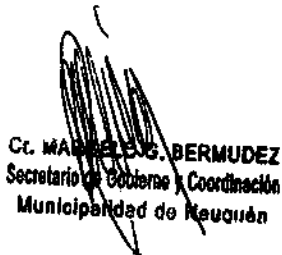
PRIMERA: "ANCA" se compromete a lo siguiente:

- Colaborar con la Dirección de Zoonosis y Vectores para mejorar la calidad de vida de los animales allí alojados,
- Rescatar de la Dirección de Zoonosis y Vectores ocho (8) animales como mínimo por mes para su reeducación y su posterior entrega en adopción.
- Favorecer la esterilización de perras/os de los barrios periféricos con y sin dueño y callejeros del microcentro de la Ciudad, hasta 25 ejemplares por semana, en los dispensarios y trailers municipales dispuestos para ese fin.
- Realizar difusión de las actividades efectuadas por ANCA y LA MUNICIPALIDAD, referidas a la tenencia responsable de mascotas, adopción, esterilización, etc. , en medios radiales, televisivos y/o escritos, como en Instituciones Educativas (Escuelas Primarias y Secundarias).

SEGUNDA: "LA MUNICIPALIDAD" se compromete a:

- Colaborar con ANCA a través de un subsidio mensual de PESOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS (\$14.400), designado a los gastos emergentes de los trabajos que se realicen.
- Facilitar la movilidad necesaria para el traslado de los animales desde los barrios a los dispensarios para su esterilización y regreso.
- Optimizar el funcionamiento de los dispensarios y trailers donde se realizan las esterilizaciones de los animales, con la debida provisión de los insumos y recursos para su funcionamiento.


A. B. C. A.
ANA B. LISTE
PRESENTE
 Pars. Jur. N° 661/07


Cr. MARCELO G. BERMUDEZ
 Secretario de Gobierno y Coordinación
 Municipalidad de Neuquén





EXENTO

TERCERA: La presente Acta Complementaria tendrá una vigencia desde el día 01 de Enero de 2018 hasta el 31 de Diciembre de 2018, pudiendo cualquiera de "LAS PARTES" renunciar en forma unilateral, siempre que ello sea notificado en forma fehaciente a la otra con una antelación de un (1) mes, y sin que tal renuncia otorgue derecho a reclamar indemnización de cualquier naturaleza. La renuncia no afectará el desarrollo de las acciones conjuntas emprendidas en el marco de la presente, las cuales continuarán hasta su completa finalización en las condiciones acordadas.

Art.	Inc.	Código Fiscal
Fecha: _____ Firma: _____ DIRECCION PROVINCIAL DE RECAUDACION DE IMPUESTOS Y SELLOS DIRECCION PROVINCIAL DE RECAUDACION DE IMPUESTOS Y SELLOS - NEUQUEN		

CUARTA: Ante cualquier acción contradictoria o litigiosa entre "LAS PARTES", las cuestiones derivadas de la presente Acta Complementaria se someterán a los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Neuquén, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilios en los arriba mencionados.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha Ut – Supra mencionados (Expte. OE Nº 7817-A-2016).

A. N. C. A.
 ANA B. COSTE
 PRESIDENTE
 Pers. Jur. Rcs 661/07

Dr. MARCELO G. BERMUDEZ
 Secretario de Gobierno y Coordinación
 Municipalidad de Neuquén

